

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID****OTROS ANUNCIOS****Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad****EDICTO NÚMERO 51/2012. DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

N.º orden	Interesado	Expediente	Resolución	Sanción €	Norma infringida
1	L.M.P. 50853633N	183/2011/01940	11/06/2012	ARCHIVO	Art. 25.1 de la Ley 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2	M.C.H. 46884888D	183/2011/05087	11/06/2012	SUSPENSIÓN CAUTELAR	Art. 25.2 de la Ley 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
3	DALVEL S.L. B80113095	183/2012/01579	01/08/2012	30,05	Art.13 c) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal del Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
4	DALVEL S.L. B80113095	183/2012/01584	01/08/2012	30,05	Art.13 c) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal del Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
5	DALVEL S.L. B80113095	183/2012/01585	01/08/2012	30,05	Art.13 c) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal del Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
6	DALVEL S.L. B80113095	183/2012/01630	01/08/2012	30,05	Art.13 c) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal del Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
7	RJ AUTOCARES SL B80615495	183/2012/01902	01/08/2012	60,10	Art.13 a) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal del Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
8	J.M.R. 50419352V	183/2012/01302	18/07/2012	150,25	Art. 6.5ª Ordenanza Reguladora de la Prestación de los Servicios de Mudanzas, de 30 de septiembre de 1992, (B.A.M. nº 5009 de 28/01/1993)
9	J.M.R. 50419352V	183/2012/01304	18/07/2012	150,25	Art.4 Ordenanza Reguladora de la Prestación de los Servicios de Mudanzas, de 30 de septiembre de 1992, (B.A.M. nº 5009 de 28/01/1993)
10	M.A.A. 01763978Q	183/2011/04672	29/06/2012	8.000,00	Art. 25.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOCM de 7 de julio de 1997)
11	AZUL AZUL BOLIVIANO, S.L. B85948925	183/2012/00618	20/07/2012	6.000,00	Art. 25.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOCM de 7 de julio de 1997)
12	K.F.M. 50558559M	183/2012/00941	25/07/2012	6.000,00	Art. 25.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOCM de 7 de julio de 1997)
13	D.R.V. X1564425B	183/2012/01056	06/07/2012	6.000,00	Art. 25.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOCM de 7 de julio de 1997)
14	CAÑAHUETE, S.L. B85771780	183/2012/01388	06/07/2012	3.006,00	Art. 25.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOCM de 7 de julio de 1997)
15	OCIO NOCTURNO CAMPOAMOR, S.L. B85943116	183/2012/01080	06/07/2012	30.051,00	Art. 37.15 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOCM de 7 de julio de 1997)
16	F.L.Z. X7791248K	183/2012/00318	13/07/2012	1.000,00	Art. 46 b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad (paseo Recoletos, número 5, 28004 Madrid. Teléfono 915 889 137), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que, posteriormente, se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré, que podrá retirar en las dependencias anteriormente indicadas.

Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/7.197/12)